

captación mediante las cuales se alimentan los acuíferos subterráneos.

Miles de chipriotas griegos que habitan las zonas afectadas, así como miembros de la Guardia Nacional y de la policía bajo la supervisión del Departamento de Bosques, trabajaron arduamente noche y día para extinguir los incendios. La contribución de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre a dicha labor fue rápida y eficaz. El Ministerio de Agricultura y Recursos Naturales le ha expresado su agradecimiento por la valiosa asistencia prestada.

El Gobierno de Chipre, por conducto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, advirtió a los dirigentes chipriotas turcos que si los actos vandálicos contra los bosques de la isla continuaban, debería adoptar severas medidas.

Le ruego se sirva disponer la publicación de esta carta como documento del Consejo de Seguridad y su distribución a todos los miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) Zenon ROSSIDES  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/7500

Carta de fecha 19 de septiembre de 1966 dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[Texto original en inglés]  
[20 de septiembre de 1966]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle una violación del espacio aéreo de Grecia cometida por aeronaves militares turcas, que ocurrió el 15 de septiembre de 1966 en las siguientes circunstancias:

A las 12:06, hora local, dos aeronaves de reacción turcas penetraron en el espacio aéreo de Grecia en un punto situado a 41° 12' de latitud norte y 26° 32' de longitud este, sobrevolaron la región de Dhidhimó-tikhon y salieron del espacio aéreo griego en el punto situado a 41° 20' de latitud norte y 26° 37' de longitud este. La profundidad de penetración fue de dos

millas náuticas, y el sobrevuelo ilegal duró dos minutos. Las aeronaves volaban a una velocidad de 300 millas náuticas.

El Gobierno de Grecia ya ha protestado oficialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Ankara.

Agradeceré se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alexis S. LIATIS  
Representante Permanente de Grecia  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/7501

Carta de fecha 19 de septiembre de 1966 dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Texto original en inglés]  
[20 de septiembre de 1966]

El 9 de abril de 1966 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 221 (1966), por la que autorizó al Reino Unido a detener y apresar el petrolero denominado *Joanna V*, a su salida de Beira, en caso de que descargase petróleo en ese puerto.

El *Joanna V* salió de Beira el 18 de agosto de 1966 y en este momento está fuera de la región. Como no descargó en Beira el petróleo que llevaba, el Gobierno de Su Majestad no tuvo que hacer uso de la autoriza-

ción que se le dio en el párrafo 5 de la resolución 221 (1966).

Agradeceré se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) CARADON  
Representante Permanente del Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/7502

Telegrama de fecha 20 de septiembre de 1966 dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos

[Texto original en español]  
[21 de septiembre de 1966]

En ausencia del Secretario General y de conformidad Artículo 54 Carta Naciones Unidas hónrome transcribir Vuestra Excelencia para información Consejo Seguridad siguiente texto en español e inglés del documento 465 que contiene el informe que en esta misma fecha envió la Comisión *Ad Hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta:

(Firmado) William SANDERS  
Secretario General Adjunto de la OEA

#### ANEXO

DOCUMENTO No. 465: INFORME DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1966 ENVIADO POR LA COMISIÓN *Ad Hoc* AL SR. GUILLERMO SEVILLA SACASA, PRESIDENTE DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

La Comisión *ad hoc* de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores tiene el honor de presentar a la Reunión un informe relativo al cumplimiento de la resolución adoptada por ésta el 24 de junio de 1966 [S/7379, anexo], que dispuso el retiro de la Fuerza Inter-